

CONSTANCIA: Santiago de Cali, Febrero 15 de 2023. A Despacho del señor Juez. Sírvasse proveer.

Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario

Radicado: 2021 – 00564-00
Referencia: Aprehensión y Entrega de bien.
Demandante: GM Financial Colombia S.A. Nit. 860.029.396-8
Demandado: Fanny Esperanza Gómez Hoyos C.C. 31.909.121

Auto No. 23.
Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad
Santiago de Cali, febrero quince (15) de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta, el escrito que antecede, de conformidad a lo dispuesto en la ley 1676 de 2013 y Decreto 1835 de 2015, el Juzgado;

R e s u e l v e:

Primero.- Dar por Terminado el proceso de Aprehensión y Entrega de Bien, sin condena en costas entre las partes propuesto por GM Financial Colombia contra Fanny Esperanza Gómez Hoyos por pago de la obligación.

Segundo.-Hágase la entrega del vehículo de placas JPN-133 a la parte demandada Fanny Esperanza Gómez Hoyos.

Tercero.- librese oficio dirigido a la Policía Nacional, con el fin de que se sirvan cancelar la orden de aprehensión del vehículo de placas JPN-133.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 literal C del C.G.P ordenase el desglose de los documentos presentados como base de recaudo previa aportación del arancel judicial, y sean entregados a la parte demandada.

Quinto.- Pase el proceso al archivo previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

Notifíquese.
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

Constancia. En la fecha, se libra el oficio No. 411, en cumplimiento a lo dispuesto anteriormente.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
Secretario.

4.

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **092550a9d18a0161a1cbbc72495bdd88afe023e8ef92917bd86998363171f9d4**

Documento generado en 16/02/2023 09:43:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>